

ACUERDO METROPOLITANO No. 27

(28 de Noviembre de 2014)

“Por medio del cual se concede una autorización al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confieren la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos No. 018 de 2012 y 10 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 1625 de 2013 y 99 de 1993, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental, ejecución de obras de carácter metropolitano de conformidad con los planes y programas que lo desarrollen y lo complementen, entre otras.

Que acorde con la Ley 1625 de 2013 y sus normas reglamentarias, son atribuciones de la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá, entre otras, la de aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos, y por ende realizar modificaciones al presupuesto de la Entidad conforme a lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No 18 de septiembre 28 de 2012.

Que en la actualidad en la Entidad se encuentran en trámite varios procesos en etapa precontractual cumpliendo con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y la vigencia futura respectiva, los cuales no escapan a que su adjudicación y perfeccionamiento se realice en la vigencia fiscal siguiente, obligándose la Entidad al cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes desde el primer día hábil de la vigencia siguiente.

Que conforme con todo lo expuesto, la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá,

ACUERDA

Artículo 1° Autorizar al Director de la Entidad para incorporar los recursos de balance a diciembre 31 de 2014, para adecuar las apropiaciones presupuestales.

9



del año 2015 a partir del primer día hábil de dicho año, de conformidad con las necesidades de registro o perfeccionamiento que pasan de la vigencia anterior.

Artículo 2°. El Director deberá presentar un informe sobre el objeto de la presente autorización en la primera reunión ordinaria de la Junta Metropolitana que se lleve a cabo con posterioridad a expedición del presente Acuerdo.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día veintiocho (28) de noviembre de 2014, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MR
ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde de Medellín

HDLB
HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ
Secretario
Director Área Metropolitana
CHOC *caus*